

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20.940

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 19 de 12 de noviembre de 1987, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 87-68 de 24 de septiembre de 1987, por la cual se declara que la peticionaria es elegible la sociedad Robbins Enterprises, S.A.

Resolución Nº 87-69 de 24 de septiembre de 1987, por la cual se declara que la peticionaria es elegible la sociedad Robbins Enterprises, S.A.

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución 36-87 de 6 de noviembre de 1987, por la cual se da una autorización a la Comisión Bancaria Nacional.

Resolución Nº 37-87 de 6 de noviembre de 1987, por la cual se autoriza a Banque Paribas la Liquidación Voluntaria de la Sucursal de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 19
de 12 de Nov. de 1987

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo con la Resolución Ejecutiva No. 94 de 2 de septiembre de 1983 y modificada mediante Resolución Ejecutiva No. 86 de 20 de noviembre de 1985, se le asignó al Órgano Judicial y Ministerio Público el derecho de uso de un lote de terreno de quince hectáreas (15Has) ubicada dentro de los siguientes linderos generales.

NORTE: Proyecto Corredor Norte.
SUR: Camino de la Amistad.
ESTE: Proyecto de Residencial "LA AURORA" (Fundación Benéfica Lefe-

vrs.)

OESTE: Extensión el Paicoli- Proyecto Corredor Norte, en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para la construcción de las instalaciones propias del Órgano Judicial y el Ministerio Público.

2. Que en vista de que el Órgano Judicial y Ministerio Público han estado realizando trabajos en el área asignada con fines a la prosecución de los planos y construcciones de las instalaciones necesarias para la creación de la Ciudad Judicial.

RESUELVE:

1. Prorrogar por dos (2) años más el plazo para que tanto el Órgano Judicial como el Ministerio Público

incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la elaboración de los planos y posterior construcción de las instalaciones necesarias que alberguen todas las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

2. Esta prórroga rige a partir de la publicación de esta Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR ALEXANDER
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAT DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 7-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 25.00
En el Exterior: B. 25.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 87-68

de 24 de septiembre de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Diógenes De La Rosa Jr. de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados, con oficinas en Calle 50 y La Alameda, Edificio Banco Interocéánico, 2do. piso, ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 135873, Rollo 013888, Imagen 0137 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de minerales metálicos Clase B (oro de aluvión), en una (1) zona de 11,000 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Sambú y Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, solicitud que ha sido identificada con el símbolo RESA-EXTR-B (oro de aluvión)-85-1;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lcdo. Diógenes De La Rosa, de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados;

b) Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;

c) Certificación el Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;

d) Escritura Pública No. 12009 de 13 de agosto de 1984 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada ROBBINS ENTERPRISES, S.A.,;

e) Plan de Trabajo e Inversión estimada;

f) Plano de la zona solicitada;

g) Descripción de la zona solicitada;

h) Certificación del Banco Citibank acreditando la Capacidad Financiera;

i) Documentos de Capacidad Técnica;

j) Liquidación de Ingresos N. 194653 de 28 de febrero de 1985, por la suma de B. 450.00, en concepto de Cuota Inicial;

k) Oferta de Prima por la suma de B. 5,000.00.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción para los minerales Clase B (oro de aluvión);

SEGUNDO: La Oferta de Prima de B. 5,000.00 (Cinco mil balboas) propuesta por la peticionaria es aceptable y deberá pagarse en su totalidad a la celebración del Contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Consejo de Gabinete de la solicitud presentada por la sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., para la aprobación

de la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 163 y 20 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

LICDO. JULIO E. MERIDA L.

Director General de Recursos Minerales.

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

Ana María Nuñez Zeballos

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original Panamá, 20 de noviembre de 1987.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 87-69

de 24 de septiembre de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Diógenes De La Rosa Jr., de la firma forense Ritter, Díaz y Asociados, con oficinas en Calle 50 y La Alameda, Edificio Banco Interocéánico, 2do. piso, ciudad de

Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 135873, Rollo 013888, Imagen 0137 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de minerales metálicos Clase C (oro de veta), en una (1) zona de 8,728 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Sambú y Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, solicitud que ha sido identificada con el símbolo RESA-EXTR-C (oro de veta) -85-2-.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lcdo. Diógenes de La Rosa, de la firma de forense Rinter, Díaz y Asociados.

b) Declaración jurada de que trata el Art. 151 del código de Recursos Minerales.

c) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad.

d) Escritura Pública No. 12009 de 13 de agosto de 1984 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada ROBBINS ENTERPRISES, S.A.

e) Plan de Trabajo e inversión estimada.

f) Plano de la zona solicitada;
g) Descripción de la zona solicitada.

h) Certificación del Banco Citibank acreditando la Capacidad Financiera.

i) Documentos de Capacidad Técnica;

j) Liquidación de Ingresos No. 194655 de 28 de febrero de 1985, por la suma de B.450.00, en concepto de Cuota Inicial.

k) Oferta de Prima por la suma de B.5.000.00.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción para los minerales Clase C (oro de veta).

SEGUNDO: La Oferta de Prima de B.5.000.00 (cinco mil balboas) propuesta por la peticionaria es aceptable y deberá pagarse en su totalidad a la celebración del contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Consejo de Gabinete de la solicitud presentada por la sociedad ROBBINS ENTERPRISES, S.A. para la aprobación de la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 168 y 20 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

Ing. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

El Interesado
Cédula No. 8-442-53
El Registrador
Ana María Muñoz Zeballos

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 20 de Noviembre de 1987
Por Ana María Muñoz Zeballos
Registradora
Dirección General

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 36-87
(De 6 de noviembre de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de las facultades establecidas en la Ley 20 de 9 de julio de 1980 y sus disposiciones complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional fijar los intereses preferenciales que regirán para los préstamos concedidos al Sector Agropecuario, según las disposiciones de la Ley 20 de 9 de julio de 1980 y demás establecidas para su cumplimiento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijase en TRECE POR CIENTO (13 por ciento) anual la Tasa de Referencia del Mercado local (TRML) para préstamos otorgados al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO SEGUNDO: Fijase en CUATRO PUNTOS PORCENTUALES (4 por ciento) el descuento en la Tasa de Referencia del mercado local (TRML) para préstamos al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO TERCERO: Fijase en NUEVE POR CIENTO (9 por ciento) anual la Tasa de Interés Preferencial

(TIP) para préstamos otorgados al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir del primero (1º) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente,
Azael Purcay

El Secretario,
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No. 37-87
(De 6 de noviembre de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANQUE PARIBAS es una sociedad extranjera registrada en la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 4757 de 12 de mayo de 1981, inscrita a la Ficha

S.E.000244, Rollo 6129, Imagen 0032 en la Sección de Personas Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Que esta Comisión, mediante Resolución No. 20-81 de 20 de julio

de 1981, otorgó a **BANQUE PARIBAS** Licencia Internacional que la autoriza exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consumen o surtan sus efectos en el exterior.

Que **BANQUE PARIBAS** ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que mantiene en Panamá, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que **BANQUE PARIBAS** posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y.

Que la solicitud **BANQUE PARIBAS** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a **BANQUE PARIBAS** la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que mantiene en la República de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución No. 20-61 de 20

de julio de 1981, por la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANQUE PARIBAS** y cancelase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,

AZAZEL PURCAIT

EL SECRETARIO,

Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Ldo. Rafael Eduardo Castillo Gil, Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero de Circuito de lo civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por **BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.** contra **MOTORES DATSUN, S.A.**, **AUTOS EISENMAN, S.A.** (Deudores Principales) y **XEMAX, S.A.**, **MOTORES DE VERAGUAS, S.A.**, **FINANCIERA PANAMENA DE EXPANSION, S.A.**, **URBANIZADORA DE CATIVA, S.A.** y **MANUEL ARTO NIO ALBA (HADORES SOLIDARIOS)**, se ha señalado el día 29 de diciembre de 1987, para que dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en subasta pública (Venta judicial o remate) de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

"FINCA Nº 44.995 inscrita al tomo 1065, folio 256 de la Sección de propiedad de la Provincia de Panamá y de propiedad de la sociedad **MOTORES DATSUN, S.A.** Esta finca tiene una superficie de 867 mts.2 con 56 decímetros cuadrados. Que consiste en un globo de terreno distinguido con la letra B, que forma parte de la finca denominada LA ISECA, situado en el barrio de Calidonia de esta ciudad, Distrito y Provincia de Panamá. Los linderos y medidas son: partiendo del punto E, se sigue en dirección sur 40 grados 04 minutos 40 segundos este, colindiando con la finca de la cual se segrega, se mide una distancia de 38 metros 20 centímetros hasta llegar al punto F; del punto F se sigue en dirección norte 43 grados 55 minutos 20 segundos este limitando con la propiedad de **MOTORES DATSUN, S.A.** se mide una distancia de 28 metros 65 centímetros hasta llegar al punto G; del punto G en dirección norte 63 grados 22 minutos 30 segundos este limitando con la finca 13.132 se mide una distancia de 39 metros 99 centímetros hasta llegar al punto H; del punto H se sigue en dirección sur 43 grados 55 minutos 20 segundos oeste limitando con la finca de la cual se segrega, se mide una distancia de 16 metros 78 centímetros hasta llegar al punto E de partida. **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del **BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.**, por la suma de B/. 2.500.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS). **MARCOS A. ROGER**, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por auto 260-07-38 de 26 de enero de 1982, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley decreta Embargo sobre esta finca junto con otras de propiedad de **MOTORES DATSUN, S.A.**, hasta la cuantía de B/. 379.32 asignado para esta finca que conjuntamente con las otras fincas hacen un total de B/. 79.599.30.

FINCA Nº 45.001 inscrita al tomo 1061, folio 258 de la Sección de propiedad de la Provincia de Panamá y de propiedad de **MOTORES DATSUN, S.A.** Que consiste en un globo de terreno distinguido con la letra C, que formó parte de la finca denominada LA ISECA, situado en el barrio de Calidonia de esta ciudad, Distrito y Provincia de Panamá. Cuya superficie es de 927 mts.2 con 84 decímetros cuadrados. Sus linderos y medidas son: partiendo del punto H, se sigue en dirección Sur 63 grados 22 minutos 20 segundos este, colindiando con la finca 473 se mide una distancia de 39 metros 99 centímetros hasta llegar al punto G; del punto G se sigue en dirección norte 43 grados 55 minutos 20 segundos este, colindiando con propiedad **MOTORES DATSUN, S.A.**, se mide una distancia de 18 metros 35 centímetros hasta el punto J del punto J se sigue en dirección norte 48 grados 04 minutos 40 segundos este, colindiando con propiedad de L. MARTINEZ, S.A. se mide una distancia de 38 metros 20 centímetros hasta llegar al punto I; del punto I se sigue en dirección sur 43 grados 55 minutos 20 segundos oeste colindiando con la finca de la cual se segrega y se mide una distancia de 30 metros 22 centímetros hasta llegar al punto H de partida. **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en primer hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del **BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.** por la suma de B/. 2.500.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS). **MARCOS A. ROGER**, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por auto 260-07-38 de 26 de enero de 1982, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley decreta Embargo sobre esta finca junto con otras de propiedad de **MOTORES DATSUN, S.A.**, hasta la cuantía de B/. 379.32 asignado para esta finca que conjuntamente con las otras fincas hacen un total de B/. 79.599.30. Que sobre las fincas 43.001 y 44.995 se encuentran pendientes de inscripción los asientos del diario Nº 7192 registrado al tomo 150 del diario y Nº 11.189 registrado al tomo 160 del diario presentado a la 1:13 p.m. por oficial de la Caja del Seguro Social de 8 de febrero de 1982 con la cual se decreta secuestro sobre las fincas 13.782 y otras, en Panamá.

FINCA Nº 44.985 inscrita al tomo 1065, folio 250 de la Provincia de Panamá cuyo propietario es **MOTORES DATSUN, S.A.** Que consiste en un globo de terreno, distinguido con la letra A, que formó parte de la finca denominada LA ISECA situada en el barrio de Calidonia Distrito y Provincia de Panamá y cuya superficie es de 3.491 mts.2 con 68 decímetros cuadrados y sus LINDEROS Y MEDIDAS partiendo del punto A se sigue en dirección Sur 62 grados 27 minutos 30 segundos este, colindiando con el terreno del Instituto de Vivienda y Urbanismo, se mide una distancia de 83 metros, 61 centímetros hasta llegar al punto B; del punto B se sigue en dirección norte 45 grados 24 minutos 30 segundos este, limitando con propiedad **CVRNOS, S.A.**, se mide

una distancia de 31 metros 30 centímetros hasta llegar al punto C, del punto C se sigue en dirección norte 46 grados 04 minutos 40 segundos oeste, limitando con la finca de la cual se segrega se mide una distancia de 81 metros 42 centímetros hasta llegar al punto D, se sigue una dirección sur 43 grados 52 minutos 45 segundos oeste, limitando con la finca de la cual se segrega se mide una distancia de 55 metros 21 centímetros hasta llegar al punto A de partida. GRAVAMENES VIGENTES: A) Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES. MARCOS A. RÓYES Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por Auto Nº 260-07-38 del 26 de enero de 1982 corregida por Resolución Nº 260-07-2, 709 del 15 de abril de 1982 Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley decreta EMBARGO sobre esta finca junto con otras de Propiedad de MOTORES DATSUN, S.A. hasta la cuantía de B/. 6.918,78, asignada para esta finca que conjuntamente con las otras fincas hacen un total de B/. 79.599,30. Así consta en una copia de dichos Autos remitidos por notas 260-07-38 del 26 de enero de 1982 y 260-07-137 del 16 de abril de 1982. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción el Asiento Nº 11139 del Tomo 160 del Diario. A las 10:20 a.m. es presentado por Oficial Nota del 16 de abril de 1982, la Administración Regional de Ingresos, por la cual se deja sin efecto Resolución 960-07-952 del 18 de marzo de 1982 donde se decreta Embargo sobre bienes Muebles y fincas 18.782 tomo 458, Folio 66 y otras en Panamá, mantener y corregir Auto de embargo del 20 de 1 de 1982. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día doce de junio de 1984.

FINCA 12.666 inscrita al tomo 360, folio 22 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de MOTORES DATSUN S.A. Que consiste en lote de terreno y mejoras en él construidas, compuesto por lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana N. del plano de la finca conocida con el nombre de Sitio de Márquez. LINDEROS: Norte con Calle en proyecto. Sur, limita con parte de la finca Sitio de Márquez y con faja de terreno vendida a Domingo Díaz Arosemena y Doña Isabel Díaz de Jiménez. Este, con calle en proyecto y por el Oeste, con la misma finca Sitio de Márquez. MEDIDAS: Norte 62 metros 75 centímetros; Sur, 62 metros 75 centímetros, por el Este, y Oeste, 44 metros con 54 centímetros, ocupando una SUPERFICIE de 2.754 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados. Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO de B/. 72.135,25. GRAVAMENES VIGENTES: A) Genidumbre de paso a favor de la finca Nº 16.021 inscrita al Folio 202 del Tomo 409. B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S.A. por la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES. C) Dada en SEGUNDA hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES. D) MARCO A. RÓYES, Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental por Auto Nº 263-07-38 del 23 de enero de 1982 corregida por resolución Nº 260-07-2709 del 15 de abril de 1982 administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley decreta EMBARGO sobre esta finca junto con otras de propiedad de MOTORES DATSUN S.A. hasta la cuantía de B/. 35.603,99, asignada para esta finca que conjuntamente con las otras fincas hacen un total de B/. 79.599,30. Así consta en una copia de dichos autos remitidos por Nota 260-07-38 del 26 de enero de 1982 y 260-07-137 del 16 de abril de 1982. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes Asientos: ASIENTO Nº 4143 del Tomo 151 del Diario. A las 1:109 p.m. es presentado por Oficial la Nota Nº 260-07-92 del 5 de marzo de 1982 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual decreta EMBARGO sobre la finca 12.666 del tomo 360, folio 2 en Panamá, contra EMBOTELLADORA ROYAL C.D. ASIENTO Nº 11.189 del tomo 160 del Diario a las 10:01 a.m. es presentado por Oficial Nota Nº 260-07-136 del 16 de abril de 1983 de Administración Regional de Ingresos por la cual se deja sin efecto la Resolución Nº 260-07-952 del 18 de marzo de 1982 donde se decreta embargo sobre bienes muebles y fincas 18.752 tomo 451, folio 66 y otras en Panamá, mantener y corregir Auto embargo sin número del 20 de enero de 1982.

FINCA Nº 4.411 debidamente inscrita al tomo 571, folio 424 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, de propiedad de MOTORES DE VERAGUAS, S.A. y XEMAX S.A. Que consiste en un globo de terreno que forma parte de la parcela B situada frente a la carretera vieja de Cativa y con la Vía Transítmica en la

jurisdicción del Distrito de Colón, provincia del mismo nombre. La superficie es de 1.912 Mts.². MEDIDAS Y LINDEROS: Norte, con la finca 4.402 de LAS MINAS INVESTMENT CORPORATION y mide 54 metros y 10 decímetros; por el sur, colinda con la carretera vieja de Cativa y mide 51 metros 60 centímetros, por el este, lote segregado y mide 59 metros 10 centímetros y por el oeste, con las calles en proyecto de 10 metros de ancho. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 810.000,00.

FINCA Nº 11.734 inscrita al tomo 348, folio 124 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de MOTORES DATSUN, S.A. Que consiste en un lote de terreno de forma triangular situado en calle en proyecto en el barrio de Caliconia de esta ciudad con una superficie de 1.195 metros cuadrados con 6.930 centímetros cuadrados. Sus MEDIDAS Y LINDEROS SON: Partiendo del punto 1 ubicado en la intersección de la calle Frangipani a una distancia de 7 metros 50 centímetros y de la calle 27 a una distancia de 52 metros 4 centímetros, se mide paralelo a la Calle Frangipani una distancia de 18 metros 89 centímetros rumbo sur, 43 grados 00 minutos 00 segundos oeste hasta llegar al punto 2. De allí se mide una distancia de 62 metros 75 centímetros rumbo norte hasta llegar al punto 3. De allí se mide una distancia de 15 metros 89 centímetros rumbo norte, 43 grados 00 minutos 00 segundos este hasta llegar al punto 4. De allí se mide una distancia de 62 metros 75 centímetros y rumbo sur 47 grados 00 minutos 00 segundos este, hasta llegar al punto 1 de origen. Los LINDEROS son: Al norte, con finca Nº 16021 propiedad de Antonio Domínguez Richa comprado a MOTORES DATSUN, S.A.; al Sur con calle Frangipani al este con finca Nº 12666 propiedad de MOTORES DATSUN S.A. y al oeste con finca Nº 18782 propiedad de MOTORES DATSUN S.A. GRAVAMENES: A) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 300.000,00. B) Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES. C) Milvia V. de Baydara, Coordinadora de la Junta de Conciliación y Decisión Nº 8, en funciones de Juez Ejecutor por Auto del 4 de enero de 1982, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, decreta Secuestro sobre esta finca propiedad de MOTORES DATSUN S.A. por la suma de B/. 600.000,00. Así consta en una copia de dicho Auto remitido por oficio 3-jek-82, del 4 de enero de 1982. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes Asientos: ASIENTO Nº 4170 del tomo 150 del Diario a las 10:01 en presentado por Crisotón Despaigne, Oficio de enero 26 de 1982 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual este Ministerio decreta embargo sobre finca 18.782 y otras en Panamá, de propiedad de MOTORES DATSUN S.A. ASIENTO Nº 7970 del tomo 151 del Diario. A las 3:32 p.m. es Presentado por Oficial del 16 de abril de 1982 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se hace corrección del Embargo sobre la finca 18.782 y otras, propiedad de MOTORES DATSUN S.A.

FINCA Nº 18.782 inscrita al tomo 458, folio 68 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de MOTORES DATSUN, S.A. Que consiste en un lote de terreno con una superficie de 2.770 metros cuadrados con 30 centímetros cuadrados. LINDEROS: Por el norte limita con propiedad de la PANAMA COCA COLA BOTTLING CO., por el sur y este limitan por sus costados con calles en proyecto o construcción en terreno de la misma finca de la cual se segrega; y por el oeste, con la Parcela A del plano de la finca Nº 473 de la cual se segrega. MEDIDAS: Por el norte mide 83 metros con 95 centímetros en una línea quebrada de 2 tramos; el primero de sureste a noroeste mide 59 metros con 5 centímetros y el segundo de este a oeste mide 24 metros con 90 centímetros; por el sur, 82 metros con 65 centímetros; por el este, mide 34 metros con 56,4 milímetros y por el oeste 28 metros con 98 centímetros. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 350.000,00. Marco A. Róyes Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental del Ministerio de Hacienda y tesoro, por Resolución Nº 260-07-38 del 26 de enero de 1982 corregida por resolución Nº 260-07-2709 del 15 de abril de 1982 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, decreta Embargo sobre esta finca junto con otras hasta la cuantía de B/. 79.599,30. Valor Registrado B/. 65.000,00.

FINCA No. 6.480 inscrita en el folio 430 del tomo 206 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de la sociedad XEMAX, S.A. que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 7 situado en las afueras de la ciudad de Panamá con frente a la carretera que conduce a las sabanas. LINDEROS: Norte, lote de terreno No. 8; Sur, lote de terreno No. 6 con una calle de 12 metros de ancho de por medio; Este, carretera de Panamá a Las Sabanas y Oeste, terrenos de Manuela Hurtado de Cordes. MEDIDAS: 20 metros de frente a la carretera de Norte a Sur, por 40 metros de fondo de Este a Oeste o sean 1.000 metros cuadrados de superficie. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrédito esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 810.000,00 (ochocientos diez mil balboas). Valor registrado B/. 5.335,00.

FINCA No. 31.825 inscrita al tomo 777, folio 416 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de XEMAX, S.A. que consiste en un lote de terreno, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el lote No. 2, sur, con el lote No. 5 de la misma sección; Este con frente a la calle Segunda y por el Oeste linda con el resto de la finca 17.358 de Alturas de Cerro Campana, S.A. MEDIDAS: Norte, mide 150 metros 98 centímetros sur, mide 133 metros, 69 centímetros; este mide 102 metros 39 centímetros y por el oeste mide 100 metros. SUPERFICIE: 14.352 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrédito esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 810.000,00. Valor registrado de B/. 668,00.

FINCA No. 44.928 inscrita al tomo 1058, folio 304 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de XEMAX, S.A. que consiste en un lote de terreno situado en el lugar llamado MATIAS HERNANDEZ, jurisdicción del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con el Río Juan Díaz; Sur, este y oeste con la finca No. 43.270 de donde se segrega. MEDIDAS: El punto de partida No. uno-A está situado en el borde derecho del Río Juan Díaz a 408 metros 74 centímetros al sur un grado 53 minutos Este del vertice número cinco situado en el mismo borde del río que a la vez es la esquina más noroeste de la finca de donde se segrega. Des mencionado punto de partida se recorre una distancia de 110 metros en dirección sur, 39 grados 58 minutos al oeste colindando con la finca de donde se segrega y se llega al punto No. 2-A; después se recorre una distancia de 152 metros en dirección sur 50 grados 02 minutos este lindando con la finca de donde se segrega y se llega al punto No. 3-A; después se recorre una distancia de 170 metros en dirección norte 29 grados 58 minutos este lindando con la finca de donde se segrega y se llega al punto No. 4-A situado en el borde derecho del Río Juan Díaz y por último se sigue este borde del río en su dirección general oeste, aguas arriba, en una distancia de 223 metros 11 centímetros y se llega al punto de partida No. 1-A. SUPERFICIE: 2 Hectáreas con 70 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera hipoteca y anticrédito esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 810.000,00. Se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos del Diario: 2992/152 presentados a las 2:42 p.m. por oficio auto de escritura sobre finca de XEMAX, S.A. 8753/154 presentado a las 9:41 a.m. por INES MARIA FERNANDEZ. Resolución 260-07-4530 del 31 de mayo de 1982 de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental resuelve mantener el EMBARGO decretado sobre la finca 4.402 tomo 801 de Colón y 1030 de finca URBANIZACION CATIVA, S.A. 8754/154 presentada a las 9:42 a.m. por INES MARIA FERNANDEZ la resolución 260-07-5249 de 9 de junio de 1982 de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental por la cual resuelve levantar la finca 32.412 del tomo 792, 11.188/160A presentada a las 9:59 a.m. por oficio nota 260-07233 del 31 de mayo de 1982 de embargo de las fincas 4.402 tomo 701, folio 230 Provincia de Colón y otras. Valor registrado de B/. 60.000,00.

FINCA No. 2.099 inscrita al tomo 43, folio 2 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de XEMAX, S.A. y MOTORES DE VERAGUAS, S.A. que consiste en un terreno denominado MENDANO situado en la Isla de San Miguel en el Archipiélago de Las Perlas, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá. Con una superficie de 1.899 hectáreas con 8.290 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, al mar; este Océano Pacífico; sur, lote segregado y cordillera maestra y oeste Río MARMACILA y lote segregado. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y

Anticrédito esta finca con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 810.000,00. Se encuentran pendientes los asientos del Diario: ASIENTO No. 8754 del tomo 154 del diario por la cual la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental levanta gravámenes sobre la finca No. 32.412 del tomo 792. ASIENTO No. 8753 por la cual mediante resolución 260-07-4530 del 31 de mayo de 1982 la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental resuelve mantener el embargo decretado sobre la finca 4402 tomo 601 de Colón y otras y el levantamiento del embargo que pesa sobre la finca 43.270 tomo 1030 de Panamá de URBANIZADORA CATIVA, S.A. ASIENTOS No. 9448 del tomo 154 mediante nota de la Dirección General de Ingresos del 18 de octubre de 1982 se adiciona auto de embargo del 12 de mayo de 1982 sobre la finca No. 2099 de XEMAX, S.A. y se indica que el embargo se extiende a la parte que corresponde a MOTORES DE VERAGUAS, S.A. ASIENTO No. 2952 del tomo 152 por el cual se presenta auto de embargo sobre las fincas de XEMAX, S.A.

FINCA No. 2.203 inscrita al folio 14 del tomo 43 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de las sociedades XEMAX, S.A. y MOTORES DE VERAGUAS, S.A. que la sociedad XEMAX, S.A. le corresponde una cuotaparte de la finca y la sociedad MOTORES DE VERAGUAS, S.A. le corresponde 3 cuotapartes de la finca antes mencionada que consiste en un lote de terreno situado en la población de Balboa Provincia de Panamá con una superficie de 92 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con casa de FERMINA TOBAR, sur, casa de SECUNDINO TEJADA; este, casa del Chino Julián y oeste, el solar de Buenaventura Correo. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticrédito esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 810.000,00.

FINCA No. 39.741 inscrita al tomo 971, folio 130 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá perteneciente al señor MANUEL ANTONIO ALBA MENDEZ y consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado con el N° 28 de la finca denominada UTIBE situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de la Provincia de Panamá, con una superficie de 1.000 metros cuadrados. MEDIDAS Y LINDEROS: Norte 50 metros, Sur 50 metros, Este 20 metros y Oeste 20 metros, colindando al Norte con finca 39.297, al Sur con resto libre de la finca de la cual se segrega. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa estilo chalet. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrédito esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 810.000,00. Valor registrado de B/. 967,00.

FINCA No. 85.585 inscrita al tomo 1505, folio 296 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, perteneciente a XEMAX, S.A. que consiste en un lote de terreno según plano N° 61-19, 116 marcado con el N° 4 situado en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 418 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, 65 centímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Noroeste linda con la finca N° 1150 inscrita al tomo 19, folio 102 perteneciente a la COMPANIA UNIDA DE DUQUE y mide 9 metros 55 centímetros; por el Sureste linda con servidumbre de tránsito de 6 metros de ancho de por medio con terreno perteneciente a DOLORES CECILIA HERRERA DE MIDENCE y mide 9 metros 55 centímetros; por el Noreste linda con lote marcado en el N° 3 que se adjudica en esta misma escritura a MANUEL PINEL DE VALDES y mide 43 metros 83 centímetros; por el suroeste linda con la finca N° 1160 inscrita al tomo 19, folio 102 perteneciente a la COMPANIA UNIDA DE DUQUE y mide 43 metros, 93 centímetros. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrédito esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 565.500,00. Valor registrado de B/. 2.093,00.

FINCA No. 4626 inscrita al tomo 852, folio 206 de la Provincia de Colón perteneciente a URBANIZADORA DE CATIVA, S.A. que consiste en un lote de terreno que formó parte de la parcela "D" distinguida en esta petición como parcela "D" situada en el Corregimiento de Cativa, Provincia de Colón. SUPERFICIE: 12 hectáreas con 8.934 metros cuadrados. MEDIDAS Y LINDEROS: Colinda al Norte con los terrenos traspasados a la REFINERIA PANAMA, S.A. al Sur, con la carretera Boyd-Roosevelt, al Este, con el lote que se traspasará a JORGE EDUARDO LOMBARDI y al Oeste, con el lote traspasado a CECILIA PINEL DE REMON. Las medidas son: al norte, 423 metros; al Sur, 233 metros; al este, 417 metros con 50 centímetros y oeste, 417 metros con 50

centímetros. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca, junto con otras, a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 565.500,00. El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, decreta embargo sobre esta finca por la suma de B/. 7.773,65. Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento N° 11.183 del tomo 150 del Diario y que consiste en un oficio de Mayo 31 de 1982 del Ministerio de Hacienda y Tesoro por el cual se decreta embargo sobre la finca N° 4626 de la Provincia de Colón de propiedad de URBANIZADORA CATIVA, S.A.

FINCA N° 32.412 inscrita al tomo 792, folio 310 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, perteneciente a la sociedad denominada FINANCIERA PANAMENA DE EXPANSION, S.A. Que consiste en un lote de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Provincia de Panamá, con una superficie de 500 hectáreas. MEDIDAS Y LINDEROS: Por el Norte colinda con tierras de la misma finca N° 3152 de donde se ha segregado este lote de propiedad de MADERAS DE RIO INDIJO, S.A. y así mismo, tierras de la finca N° 31.618 de propiedad de la sociedad INTERNATIONAL COFFEE CORPORATION; por el Sur colinda con tierras de la finca N° 31.821 de propiedad de la señora ANA MARIA DE JIMENEZ y con la finca N° 31.421 de propiedad de PANAMERICAN COFFEE CORPORATION; por el este colinda con la división de aguas ruta a Mandinga y por el Oeste con la sociedad INVERSIONES DE RIO INDIJO. Partiendo del punto marcado en el plano de la finca N° 3.152 de MADERAS DE RIO INDIJO, S.A. con el N° 56, se toma un rumbo norte 10 grados 30 minutos oeste y con una distancia de 950 metros para llegar al punto marcado en dicho plano con la letra "M". De este punto con un rumbo oeste franco y a una distancia de 5.380 metros se llega al punto marcado con la mayúscula "N" de este punto con un rumbo sur franco y una distancia de 904 metros 159 milímetros se llega al punto marcado con la letra mayúscula "L"; de este punto con rumbo este franco y una distancia de 5.880 metros se llega al punto N° 58 que fue el punto de partida. GRAVAMENES VIGENTES: Hipotecada esta finca a favor del Tribunal en el Juicio Ordinario propuesto por PENA PRIETA, S.A., contra ROBERT JAMES BOYD JR., CHARLES M. VON-BERMITZ, WILLIAM YOUNG ROPE, HENRY L. NEWELL ESTENOZ, MARGARITA QUIROZ DE SIBAUTTE, ASCANIO MULFORD, ROBERT JAMES BOYD, JASPEL BURGOS DE BOYD para responder por costas. Dada en Segunda Hipoteca esta finca con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 810.000,00. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento del diario 11.188/160 por el cual es presentado oficio nota 260-07233 del 31 de mayo de 1982, embargo de las fincas 4.402, registrado al tomo 701, folio 230 Provincia de Colón y otras, se levanta embargo de la finca 43.270 registrada al tomo 1030, folio 292 de propiedad de URBANIZADORA CATIVA, S.A. Valor registrado de B/. 4.250,00.

FINCA N° 4608 inscrita al tomo 652, folio 170 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, perteneciente a la sociedad denominada XEMAX, S.A. Consiste en parcela de terreno que formó parte de la finca denominada KATIVA SUGAR PLANTATION, situada en la jurisdicción del Corregimiento de Cativa, provincia de Colón y cuya superficie es de 25 hectáreas con 5.393 metros cuadrados. MEDIDAS Y LINDEROS: Queda con sus mismos linderos generales, excepto por el norte que colinda con la finca de propiedad de LARIDUC, S.A. y por el sur colinda con el sector noroeste de la finca N° 3831 registrada al tomo 457, folio 198 de CECILIA PINEL DE REMON y por donde limita también con la parcela que se ha venido a constituir en este registro la finca N° 5.021, por el este colinda con terrenos que serán traspasados a la REFINERIA DE PANAMA, S.A. y por el oeste con la faja de manglar del Río Cativa y con el Río Sabanitas. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras, a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 565.500,00. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos: Asiento N° 2952 del tomo 152 del diario por la cual se presenta oficio de auto de embargo de fincas de XEMAX, S.A. asiento N° 8753 del tomo 154 del Diario por la cual mediante Resolución 260-07-4530 del 31 de mayo de 1982, la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental, resuelve mantener el embargo decretado sobre finca 4402 del tomo 601 de Colón y otras y levanta embargo que pesa sobre las fincas 43.270 tomo 1030 de Panamá de URBANIZACION DE TALVA, S.A. asiento N° 8754 del tomo 154 del Diario mediante Resolución 260-07-5249 del 9 de junio de 1982 de la Administración Regional de Ingresos por la cual se levanta

embargo de la finca 32.412 tomo 792 así: Asiento N° 11.188 del tomo 150 del Diario que mediante oficio nota 260-07-233 del 21 de mayo de 1982 de embargo de las fincas 4402 tomo 701, folio 230 Provincia de Colón y otras, se levanta embargo de finca 43.270 tomo 1030, folio 292 de Panamá, propiedad de URBANIZADORA CATIVA, S.A. Valor registrado de B/. 13.338,00.

FINCA N° 4402 inscrita al tomo 601, folio 230 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, perteneciente a la sociedad XEMAX, S.A., que consiste en un glbo de terreno que forma parte de la Parcela B situado en el borde de la servidumbre de la Vía Transistmica Boyd-Roosevelt en la jurisdicción del Distrito de Colón con una superficie de 7 hectáreas 2.629 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 565.500,00. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos: Asiento N° 2952 del tomo 152 del diario por la cual se decreta embargo de finca de XEMAX, S.A. Asiento N° 8753 del tomo 154 del diario por la cual mediante resolución 260-07-4530 del 31 de mayo de 1982 la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental resuelve mantener el embargo decretado sobre finca 4402, tomo 601 de Colón y otras y levanta embargo que pesa sobre las fincas 43.270 tomo 1030 de Panamá de ERB. DE TALVA, S.A. Asiento 8754 del tomo 154 del diario por la cual mediante Resolución 260-07-5249 del 9 de julio de 1982 la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental resuelve levantar la finca 32.412 del tomo 792 asiento 11.188 del tomo 150 del diario mediante Oficio Nota 260-07-233 del 31 de mayo de 1982 de embargo de la finca 4402, tomo 701, folio 230 Provincia de Colón y otras, se levanta embargo de la finca 43.270, tomo 1030 folio 292 de la Provincia de Panamá, propiedad de URBANIZADORA CATIVA, S.A. Valor registrado de B/. 13.332,00.

FINCA N° 43.270 inscrita al tomo 1030, folio 292 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá perteneciente a URBANIZADORA DE CATIVA, S.A. Que consiste en un lote de terreno situado en el lugar llamado MATIAS HERNANDEZ, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte y Este: del punto N° 5 mencionado en la inscripción Primera del Registro Público y situado en el borde derecho del Río Juan Díaz al punto N° 1-A, de aquí se recorre 54 centímetros para llegar al punto N° 1-A, de aquí se recorre 128 metros en dirección Sur 39 grados 58 minutos Oeste colindando con la segregación hasta el punto 02 minutos. Esta limita con la segregación y se llega al punto 3-A, después se recorre 182 metros en Dirección Sur 50 grados 02 minutos. Esta limita con la segregación y se llega al punto 3-A, después se recorre 170 metros dirección Norte 39 grados 58 minutos. Esta limita con la segregación y se llega al punto 4-A, sobre el borde derecho del Río Juan Díaz y por último sobre este borde del río se recorre aguas abajo una distancia de 843 metros 25 centímetros hasta llegar al punto N° 1-A mencionado también en la inscripción primera del Registro Público y también por el Este colinda ahora con lotes de terrenos vendidos. SUPERFICIE: 21 hectáreas 8.090 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 810.000,00. Servidumbre de Transito. La Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental en función del Juez Ejecutor por auto del 31 de mayo de 1982, decreta embargo sobre esta finca propiedad de URBANIZADORA CATIVA, S.A., por la suma de B/. 7.773,65. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento N° 11.188/160 del Diario que consiste en oficio nota 260-07-233 del 31 de mayo de 1982 de embargo de las fincas 4.402 tomo 701 folio 230, Provincia de Colón y se levanta embargo de la finca 43.270 tomo 1030, folio 292 de propiedad de URBANIZADORA CATIVA, S.A.

FINCA N° 2102 inscrita al tomo 43, folio 8 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a las sociedades XEMAX, S.A. y MOTORES DE VERAGUAS, S.A. que consiste en un lote de terreno denominado MAMEY ubicado en el Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, con una superficie de 5 hectáreas 4.000 metros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Sus linderos naturales es el mar por los cuatro puntos cardinales. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/. 810.000,00.

FINCA N° 65.605 inscrita al tomo 1505, folio 302, Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, perteneciente a la socie-

dad XEMAX, S.A. Consiste en un lote de terreno según plano 61.191.16 marcado con el Nº 2 situado en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, con una superficie de 727 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados, 20 centímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Noroeste colinda con el lote marcado con el Nº 1 que se le adjudica en esta misma escritura a la señora ANA JULIA PINEL DE GARCIA DE PAREDES y mide 36 metros 84 centímetros; por el Sureste colinda con servidumbre de tránsito de 6 metros de ancho por medio con el terreno perteneciente a DOLORES CECILIA HERRERA DE MIDENCE y mide 36 metros 97 centímetros; por el Noroeste, colinda con andén de concreto que es servidumbre de tránsito y mide 19 metros 73 centímetros y por el Suroeste colinda con el lote marcado como Nº 3 que se le adjudica en esta misma escritura a MANUELA PINEL DE VALDES y mide 19 metros 73 centímetros. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. por la suma de B/ 565,500.00. Valor registrado de B/ 3,640.00.

FINCA Nº 4409, inscrita al Tomo 571, folio 418 de la Sección de propiedad, de la Provincia de Colón. LINDEROS: Norte, con el Río Cativa; por el Sur, con los lotes 39 y 47 vendidos, con proyecto de Calle J 2 metros de ancho y otros lotes vendidos; Este, con el Río Sabanita; y Oeste, con el lote Nº 47 vendido a Eduardo Bayley y con la Calle en proyecto de 12 metros de ancho que viene de la Vía Transistmica Boyd-Roosevelt. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en el borde Sur de la Y formada por la confluencia del Río Sabanita y el Río Cativa, se sigue el borde de aquel río, aguas arriba en una distancia simosa de 108 metros hasta llegar al borde Norte de una calle en proyecto de 12 metros de ancho; de aquí se sigue una distancia de 79 metros con rumbo Sur 70 grados Oeste, se llega a la esquina Sureste del lote Nº 47 vendido a Eduardo Bayley; de aquí se sigue una distancia de 50 metros con rumbo Norte; 20 grados Oeste y se llega a la esquina Noroeste del mismo lote; de aquí se sigue una distancia de 50 metros con rumbo Sur 70 grados Oeste y se llega a la esquina Noroeste del lote Nº 39; de aquí se sigue una distancia de 35 metros con rumbo Norte, 20 grados Oeste y se llega al borde Sur del Río Cativa y de aquí se sigue este borde, aguas abajo en una distancia simosa de 128 metros y se llega al punto en el borde de la Y formada por la confluencia de los ríos, que es donde se cierra el polígono. SUPERFICIE: 5994 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Que la finca tiene un valor registrado de B/ 2,500.00.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 6871 del Tomo 166 del Libro, que copiado dice así: Alas 12:46 p.m. es presentado por Rodrigo Zúñiga Oficio 1340 de 24 de agosto de 1984 del Juzgado 3º del Circuito de Panamá, por la cual se decreta Embargo sobre la finca 5579 en Panamá, propiedad de XEMAX, S.A. y otras. PROPIETARIOS: Que XEMAX, S.A., es propietaria de 1/4 parte de la finca y MOTORES DE VERAGUAS, es propietaria de 3/4 partes de la finca 4409, inscrita al Tomo 571, folio 418, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Colón.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 4,731,235.88 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo por suspensión del Despacho Público decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 26 de noviembre de 1987.

EL ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo) Licdo. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL

R.E.C.G.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia de su original

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Cuarto de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el proceso laboral propuesto por JUAN BETHANCOURT R. Y OTRO contra TALLER DE SUEÑOS, S.A. Y/O GRACIELA ARIAS C. DE ESTRIBEAUT, se ha señalado el día 11 de diciembre de 1987 para que entre las nueve de la mañana y doce en punto del día, se venda en subasta pública los bienes muebles de propiedad de los demandados, los cuales se detallan así:

1 sierra chica de 12 bandas	B/ 150.00
1 circular chica Craiztam	200.00
1 circular grande	1.800
1 lijadora grande doble	350.00
1 torno (grande)	200.00
1 canteadora mediana	1.800
1 drill	75.00
1 de Walt	800.00
1 compresor grande	600.00
1 compresor chico	50.00
1 máquina de coser tapicería	200.00
1 máquina de coser tapicería (con mueble dañado)	200.00
1 trompo	250.00
1 escoplo	150.00
3 pistolas para pintar	150.00
2 pistolas de tapicería (1 dañada)	40.00
5 herrajes de sofá cama	500.00
3 prensas grandes	50.00
1 aire acondicionado chico	90.00
1 refrigeradora chica (17 x 20)	60.00
1 bañi doméstico de madera	20.00
20 pies de madera	25.00
2 mesitas de noche	40.00

1 pedestal	15.00
1 espejo de 31 x 49	20.00
1 espejo de 21 x 43	10.00
1 vidrio de 15 x 60 de 3/4	20.00
20 garones de tiner	20.00
4 pares de burros	8.00
1 esqueto de madera: redondo (dañado)	15.00
Total	9,308.00

Servirá como base para el remate la suma de B/ 9,308.00 y para que la postura sea admisible, el postor deberá consignar previamente en este Tribunal el 10% de la cantidad señalada como base para el remate de los bienes que se pretenden rematar, y las posturas que se hagan deben cubrir las dos terceras partes del avalúo.

Hasta las once de la mañana del once de diciembre de 1987, serán admisibles las posturas. A esta hora se dará cuenta de las que se hayan hecho; se oírán y anunciarán las pujas sucesivas hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se hace constar que si no concurren al remate o si por suspensión o cierre del despacho público, decretado oficialmente, no fuere posible verificar dicho remate, este se efectuará el día hábil siguiente dentro de las mismas horas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para su notificación se fija el presente aviso en la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana y copia del mismo se tiene a disposición de los interesados para la publicación respectiva, de conformidad con el artículo 1620 del Código de Trabajo.

Dulys Elena Martínez

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO PRIMERA SECCION

Es copia auténtica, Panamá, 27 de noviembre de 1987

Dulys Elena Martínez
Secretaria

COMPRARENTAS:**AVISO**

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 12,358 del 20 de noviembre 1987, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE AMOY, ubicado en Calle 17, No. 13-146, Corregimiento de Santa Ana, 9 del Distrito de Panamá, a la señora EDITH ARAUZ DE NG.

Panamá, 20 de noviembre de 1987.

Atentamente,

MO GAN YEE

Cédula No. PE-10-1696.

L-434485

3ª publicación.

AVISO PUBLICO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido los derechos de Licencia Comercial Tipo B-33453 que ampara el negocio denominado ABARROTERIA AGUILAR, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Panamá.

Dicha venta la he realizado al señor RAMIRO ANTONIO NIETO HERNANDEZ, cédula No. 7-712621. ORESTE AGUILAR

Panamá, 17 de Noviembre de 1987

(L-434362

3ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ORGOTEN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A) Representante Legal de la sociedad ARES SERONO N.V. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última pu-

blicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ORGOTEN", interpuesta en su contra por la sociedad N.V. ORGANON, mediante gestión oficiosa de ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de octubre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.

Aseor Legal

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá 8 de octubre de 1987

Licdo. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

L-434432

3ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A) Representante Legal de la sociedad denominada CENTRAL VINICOLA DE PANAMA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la marca de fábrica "SECO EL REY" interpuesta en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS, S.A. a través de su apoderado judicial ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al empleado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá de noviembre de 1987.

L-434431

3ª. Publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO No. 3-153187

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Mendoza Castilla, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 6AN-147-769, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-341-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2249.02 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO SUR, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: AREA INUNDADA, ESTHER GIRON

ESTE: ANA ISABEL AVILA, CARMEN CHAVARRIA, MARIA DIEGO HERRERA.

OESTE: CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 12 de Noviembre de 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-440955
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO No. B-040-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor DAVID ALBERTO GONZALEZ KIN, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-160, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4330, inscrita al Tomo No. 98, Folio No. 8 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 5 HAS.6823.46 m², ubicada en la localidad de SANTA RITA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, com-

prendido, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: BERNARDINA G. VDA. DE MONTENOIS

SUR: ROGELIO NAVARRO E ILDEBRANDO GONZALEZ

ESTE: ILDEBRANDO GONZALEZ

OESTE: SERVIDUMBRE HACIA OTRAS FINCAS

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de SANTA RITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiseis (26) del mes de octubre de 1987

LICDO. DARIO MONTERO M.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc

L-434590
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 258
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Sr. (o) FIDENCIO MARTINEZ GUTIERREZ, panameño, mayor de edad, casado, jubilado residente en Calle Rosario casa No. 2501, portador de la cédula de identidad personal No. 8-47-825 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Coco de la Barriada El Coco Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Guardia, resto de la finca 9535, F. 472, 297. Con: 30.40 mts.

SUR: Ocupado por: Eusebio Vargas con 26.55 mts.

ESTE: ocupado por Juventino Montenegro, con 22.00 mts.

OESTE: Terreno Municipal, con 26.51 mts.

Área total del terreno: seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con: dieciocho decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (687,1850 m²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
(Fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original
La Chorrera veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-272577
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 203
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) LASTENIA GONZALEZ DE SALAZAR, mujer, mayor de edad, panameña, casada, Ama de casa, residente en Altos de San Francisco, No. 3345, con cédula de Identidad Personal No. 7-46-134 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizada en el lugar denominado Calle la Primavera de la Barriada Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construc-

ción distinguida con el Número M-U L-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Santa Isabel con 21.67 metros

SUR: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 Terreno Municipal con 20.00 Metros

ESTE: Calle Primavera con 19.50 Metros

OESTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 Terreno Municipal con 17.55 Metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (378.08 M.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúese las sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de septiembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO:

SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero de septiembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

MPAL.

L-434269

(Única Publicación.)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 235-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIDIA VALDES ARMUELLES, vecino de EL COBRE, Distrito de LAS PALMAS, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-132-505, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8760, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tie-

rra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 4.027.49 M², ubicada en EL COBRE, Corregimiento de EL RINCON, Distrito de LAS PALMAS de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: JUAN ANTONIO VALDES ARMUELLES
SUR: EVANGELISTA VALDES ARMUELLES
ESTE: RIO EL COBRE
OESTE: JUAN GARCIA ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en el de la Corregiduría de EL RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
HUMBERTO GONZALEZ V.

SECRETARIO AD-HOC
ZONIA L. RAMIREZ

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 234-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARIANO VALDES ARMUELLES, vecino de EL COBRE, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1152, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 0.985.33 M², ubicada en EL COBRE, Corregimiento de EL RINCON, Distrito de LAS PALMAS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ELIDIA VALDES ARMUELLES

SUR: EVANGELISTA VALDES DE

QUINTERO

ESTE: RIO EL COBRE

OESTE: SERVIDUMBRE Y JUAN

GARCIA ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija

el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS en el de la Corregiduría de EL RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
HUMBERTO GONZALEZ V.

SECRETARIO AD-HOC
ZONIA L. RAMIREZ

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 233-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FLORENCIA ARMUELLES DE VALDES, vecino de EL COBRE, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-11-2015, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas con 1.289.81 M², ubicada en EL COBRE, Corregimiento de EL RINCON, Distrito de LAS PALMAS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: BENIGNO VALDES ARMUELLES

SUR: ELIDIA VALDES ARMUELLES

ESTE: RIO EL COBRE

OESTE: JUAN GARCIA ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija

el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en el de la Corregiduría de EL RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
HUMBERTO GONZALEZ V.

SECRETARIA AD-HOC
ZONIA L. RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO N.º 224-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JESUS SUENAS CASTILLO, Vecino de LA MESA, Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-208-2154, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 9-8855, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 7.469.03 M², ubicada en CERRO REDONDO, Corregimiento de BISVALLES, Distrito de LA MESA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ASENTAMIENTO OMAR RECOIMOS LA BANDERA.
SUR: SERVICIUMBERE
ESTE: CAMINO
OESTE: FELICIDAD VASQUEZ
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en el de la corregiduría de BISVALLES y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 408 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
HUMBERTO GONZALEZ V.

SECRETARIA AD-HOC
ZONIA L. RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS

EDICTO N.º 236-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN VALDES, vecino de EL COBRE, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal N.º 9-112-49, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 9-8809, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 1.720.03 M², ubicada en EL COBRE, Corregimiento de EL RINCON, Distrito de LAS PALMAS de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: JUAN GARCIA ZAMBRANO
SUR: WALDISTRIDIS VALDES
ESTE: EULOGIO QUINTERO Y EVANGELISTA VALDES DE QUINTERO
OESTE: JUAN GARCIA ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS en el de la Corregiduría de EL RINCON, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y siete.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad Hoc

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N.º 157

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro, por medio del presente edicto, al Público, HACE SABER:

Que GERARDO SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, EDITORA RENOVACION, S. A.

con cédula de identidad personal N.º 8-165-810, ha solicitado en compra a la Nación el lote de terreno No. 2263 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, tomo 26, folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gargona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Avenida de entrada a Nueva Gargona, y mide 25.40 Mts. y 6.57 Metros.

SUR: Lote No. 2262 y mide 30.00 metros.

ESTE: LOTE No. 2261 y mide 24.31 metros.

OESTE: Avenida 14 y mide 13.68 metros.

SUPERFICIE: 587.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la localidad.

Panamá 14, de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.

Funcionario Sustanciador.

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc.

Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 15 de octubre de 1987, a las 9:00 a.m.

LUCIA QUESADA

Secretaria

L-434896

Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública No. 12024 del 16 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 26 de noviembre de 1987, a la ficha 140603, folio 22743, imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Microfilm) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA COMERCIAL MEDULLA, S.A."

L-434812

(Única Publicación.)